



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 JUN 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 73: La estructura curricular, señala que la estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos; excepto para Derecho y Ciencias Políticas que tiene un valor mínimo de doscientos cuarenta y ocho (248) créditos, Psicología un valor mínimo de doscientos sesenta y ocho (268) créditos y Estomatología un valor mínimo de doscientos veintitrés (223) créditos, debido a que estas tres Escuelas Profesionales tiene un plan de estudios de seis (6) años o doce (12) semestres académicos; y Medicina Humana que es de siete (7) años o catorce (14) semestres académicos con un valor mínimo de trescientos diez (310) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo;

Que, mediante Oficio N° 738-2021-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 15 de junio del 2021, el Director de Admisión y Registros Académicos, manifiesta que ha verificado los parámetros de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Plan 02, brindando la conformidad respectiva;

Que, mediante Oficio N° 408-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 18 de junio del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, solicita ratificar la Resolución de Decanato N° 200-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 15 de junio del 2021, mediante el cual se resuelve aprobar los parámetros para los egresados del Plan de Estudios II, de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 0350-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 21 de junio del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 200-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 15 de junio del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citada;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 167 -2021-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 30 de junio del 2021, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 200-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 15 de junio del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes acotada;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los parámetros de egreso del Plan de Estudios II, de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	N°
PLAN DE ESTUDIOS	02
N° Cursos Obligatorios	61
N° Cursos Créditos Obligatorios	220
N° Cursos Electivos	10
N° Créditos Electivos	30
N° Créditos Electivos Válidos	12
TOTAL DE CRÉDITOS APROBADOS	232

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL